



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA IMPARTICIÓN DEL “CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA” Y DEL “CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS”, REGULADOS EN EL ARTÍCULO 134.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

INTERVIENEN

De una parte D. Marco A. Rando Rando, Director General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según nombramiento por Real Decreto 840/2017, de 8 de septiembre, (BOE del 9) en representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo dispuesto en el art.12.1.d) de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio (BOE del 26), sobre delegación de competencias.

De otra parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

EXPONEN

PRIMERO: Que conforme con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, para ser candidato a director en los centros públicos, entre los requisitos exigidos y a los que se refiere el punto 1 de dicho artículo, se requiere estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

El Artículo 3.3 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



las características de los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, dispone que los cursos podrán ser organizados directamente por la Administración educativa, o bien por las personas físicas o jurídicas que la Administración educativa considere oportunas.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de febrero de 2017 las partes suscribieron un convenio de colaboración la realización de un curso en red de formación sobre el desarrollo de la función directiva y un curso de actualización de competencias directivas, a fin de facilitar a los profesores funcionarios de centros docentes públicos de todo el estado la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora.

TERCERO.- Que a lo largo de 2017 se han impartido los mencionados cursos por la UNED con una demanda de matrícula superior a la ofertada. Los participantes que han superado estos cursos han obtenido un certificado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con validez en todo el territorio nacional.

CUARTO.- Que es voluntad de las partes firmantes del convenio de 13 de febrero de 2017 la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019 a fin de continuar satisfaciendo la demanda de estos cursos de formación sobre la función directiva.

Con base a lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la UNED acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de 13 de febrero de 2017, al objeto de gestionar las actuaciones anteriormente referidas de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la modificación

El objeto de la modificación del Convenio de 13 de febrero de 2017 es prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se mantienen las cláusulas del citado Convenio excepto en lo previsto expresamente en la presente modificación.

SEGUNDA.- Actuaciones

Las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de la presente Adenda serán las siguientes:

- a) La convocatoria de cursos de "Desarrollo de la Función directiva y otro curso de "Actualización de la función directiva" a lo largo de los años 2018 y 2019.
- b) La certificación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a todos los participantes que superen estos cursos.

TERCERA.- Vigencia

La presente modificación al Convenio de 13 de febrero de 2017 supone la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse de nuevo por acuerdo de las partes. La duración de las sucesivas eventuales prórrogas, unidas a esta primera, no podrá exceder, en cómputo total, de un máximo de cuatro años, plazo que deberá computarse desde la fecha de la primera prórroga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firma el presente convenio en Madrid, a de de 2017.

El Director General de Evaluación y
Cooperación Territorial




Fdo.: Marco A. Rando Rando

El Rector de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia




Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer